



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00139-00

Atendiendo a la solicitud allegada mediante correo electrónico de fecha 19/05/2023, el Despacho no impartirá trámite a la sustitución de poder allegada, como quiera que dentro del diligenciamiento no se ha realizado el reconocimiento de personería jurídica del abogado solicitante.

Ahora bien, con base en la solicitud allegada en correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 por la LIQUIDADORA designada, se **ORDENA REQUERIR** al deudor **HECTOR JULIO CARRASCAL BARBOSA**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 15 de noviembre de 2022, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por la **LIQUIDADORA** designada. Para lo anterior, se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría librese y tramítese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c62488ca8f31922933897604795d8a10577682ed65b7f308b2c020bfc485306**

Documento generado en 08/09/2023 07:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>